

ACUERDO NÚMERO 017-2015

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es un órgano desconcentrado con exclusividad en la competencia que determine la Ley, con independencia técnica, administrativa y financiera, dotado de capacidad jurídica para celebrar actos y contratos en el ejercicio de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración y cooperación del el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre a través de una Junta Administradora que por mandato de Ley será presidida Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre han hecho manifiesto su deseo de suscribir Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución del Proyecto "**FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS DE LA RESERVA DEL RIO HOMBRE Y LA BIOSFERA DEL RIO PLATANO Y, FACILITANDO OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL PATUCA**", llegando a un acuerdo y formalizando el mismo a través de su firma.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo el órgano superior podrá delegar el ejercicio de su materia en determinadas funciones al órgano inferior.



POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del ICF y en base a los artículos 3, 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo, 118 Ley General de la Administración Pública; artículos 14, 18, 41, 42 de La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre .

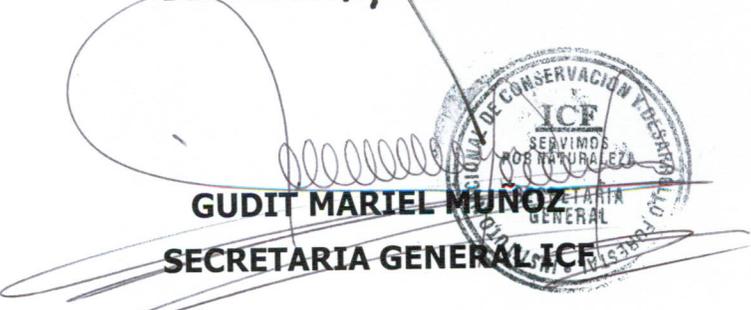
ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el Jefe del departamento de Área Protegidas dependiente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, **OLIVIA ALEJANDRA REYES PEREIRA**, la función y facultad exclusiva de suscribir el Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución del Proyecto "**FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS DE LA RESERVA DEL RIO HOMBRE Y LA BIOSFERA DEL RIO PLATANO Y, FACILITANDO OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL PATUCA**", con el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, velando por la correcta ejecución del manejo de los fondos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil quince. **PUBLIQUESE.**


MISAELEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO ICF


GUDITH MARIEL MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL ICF